

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: MARIA IDALI URREGO QUINCHUCUA
Demandado: MARCO ANTONIO VENABIDES SOTOMONTE
Radicado: 500013110002-2020-00207-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Auto 2 Cuaderno de medidas cautelares.

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, se dispone:

Previo a decidir sobre la solicitud de levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50 C - 1754101, de acuerdo a lo establecido en el artículo 602 del CGP, se requiere a la parte interesada para que preste caución por valor equivalente al valor actual de la ejecución aumentada en un 50%, por la suma de **CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SIETE PESO MCTE (\$ 108.268.087)**.

Notifíquese,

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

race

Código de verificación: **b0ede56d078d185b3f99c15eed2898bfe799c6695b66fe13e58da899cb72e52e**

Documento generado en 16/09/2022 11:30:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>